

1. DISPOSICIONES GENERALES

AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO

Información pública de la aprobación inicial de modificación de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Circulación de Vehículos a Motor.

Aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 28 de diciembre de 2007, modificación de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Circulación de Vehículos a Motor, queda expuesta al público por término de treinta días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio en el BOC, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, a fin de que las personas interesadas a que se refiere el artículo 18 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarla y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Ayuntamiento, conforme a lo preceptuado en el artículo 17 de citada Ley.

Dicho acuerdo, caso de no presentarse reclamaciones, quedará elevado a definitivo.

Bárcena de Cicero, 16 de enero de 2008.—El alcalde, Gumersindo Ranero Lavín.

08/817

AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO

Acuerdo definitivo de modificación de diversas Ordenanzas Fiscales.

No habiéndose producido reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial de modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de los tributos locales que se relacionan en el siguiente anexo, adoptado en sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno en 19 de octubre de 2007, citado acuerdo pasa a ser definitivo.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, se procede a la publicación íntegra de los artículos que han resultado modificados.

Contra referido acuerdo definitivo podrá interponerse recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en plazo de dos meses, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOC.

ANEXOS

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

El artículo 6º quedará redactado como sigue:
«Artículo 7º.-Cuota tributaria.-...2.- A tal efecto se aplica la siguiente tarifa:

- a).- Viviendas familiares, 17,29 euros/trimestre.
- b).- Bar o comercio, 30,26 euros/trimestre.
- c).- Restaurante u otros no especificados, 38,41 euros/trimestre.»

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE

El artículo 5º quedará redactado como sigue:

Artículo 5 la cuota tributaria de la tasa regulada en esta ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en los apartados siguientes:

- A) Por conexión y acometida a la red genera de abastecimiento, 150,00 euros.
- B) Por consumo:
 - Uso doméstico: Hasta 35 m³, a 0,35 euros/m³. A partir de 36 m³, a 0,35 euros/m³.
 - Uso industrial: Hasta 35 m³, a 0,35 euros/m³. A partir de 36 m³, a 0,35 euros/m³.

El mínimo facturable por consumo es de 35 m³ al trimestre, que se considera cuota mínima del servicio y que asciende a 12,25 euros.

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR SERVICIO DE ALCANTARILLADO

El artículo 5º quedará redactado como sigue:

Artículo 5º.-Cuota tributaria.- La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de alcantarillado se exigirá por una sola vez y consistirá en la cantidad fija de 150,00 euros.

- a) Viviendas familiares y locales de negocio, 6,09 euros/trimestre.
- b) Locales destinados a industria hostelería, 13,24 euros/trimestre.

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR INSPECCIÓN SANITARIA DE PERROS

El artículo 4º quedará redactado como sigue:

Artículo 3º.- Cuantía.

La tarifa de esta tasa será de 12,00 euros.

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MATADERO

Artículo 3º.- Cuantías.- Regirán las siguientes tarifas:

Vacuno (Kg/canal)	0,30 euros
Porcino “ “	0,29 “
Ovino “ “	0,91 “
Equino “ “	0,29 “
Urgencias “ “ s/tarifa normal	0,17 “
Transporte	0,09 “

ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

El artículo 5 quedará redactado como sigue:

Artículo 5. Cuota Tributaria

Las cuotas del cuadro de tarifas del impuesto fijado en el art. 96.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas Locales, se incrementarán por aplicación sobre las mismas del coeficiente del 1,35. Este coeficiente se aplicará aún cuando las tarifas básicas modifiquen por Ley de Presupuestos Generales del Estado.

1 Las cuotas que, por aplicación de lo previsto en el apartado anterior, se han de satisfacer son las siguientes:

Potencia y clase de vehículos	cuota (euros)
TURISMOS	ANUAL
A1 de menos de 8 caballos fiscales	17,04
A2 de 8 hasta 11.99 caballos fiscales	46,01
A3 de 12 hasta 15.99 caballos fiscales	97,12
A4 de 16 hasta 19.99 caballos fiscales	120,97
A5 de más de 20 caballos fiscales	151,20
AUTOBUSES	
B1 de menos de 21 plazas	112,46
B2 de 21 a 50 plazas	160,16
B3 de más de 50 plazas	200,21
CAMIONES	
C1 de menos de 1.000 Kg. de carga útil	57,08
C2 de 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil	112,46
C3 de más de 2.999 hasta 9.999 kilogramos de carga útil	160,16
C4 de más de 9.999 Kg. de carga útil	200,21
TRACTORES	
D1 de menos de 16 caballos fiscales	23,85
D2 de 16 a 25 caballos fiscales	37,49
D3 de más de 25 caballos fiscales	112,46

REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES

E1 de menos de 1.000 y más de 750 kilogramos de carga útil	23,85
E2 de 1000 a 2.999 kilogramos de carga útil	37,49
E3 de más de 2.999 kilogramos de carga útil	112,46

CICLOMOTORES

F1 Ciclomotores	5,97
F2 Motocicletas hasta 125 centímetros cúbicos	5,97
F3 Motocicletas de más de 125 hasta 250 cc	10,22
F4 Motocicletas de más de 250 hasta 500 cc	20,45
F5 Motocicletas de más de 500 hasta 1000 cc	40,89
F6 Motocicletas de más de 1000 cc	81,78

2 La potencia fiscal expresada en caballos fiscales es la establecida de acuerdo con lo dispuesto en el anexo V del Reglamento General de Vehículos RD 2.822/1998, de 23 de diciembre.

Salvo determinación legal en contra, para la determinación de las diversas clases de vehículos se estará a lo dispuesto en el Reglamento General de Vehículos.

Dichos acuerdos entrarán en vigor a partir del 1 de enero de 2008.

Bárcena de Cicero, 16 de enero de 2008.—El alcalde, Gumersindo Ranero Lavín.

08/818

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1 NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

AYUNTAMIENTO DE PESQUERA

Decreto de delegación de funciones del alcalde

Con fecha 16 de enero de 2008 don Domingo González Fernández ha decretado la delegación de funciones de su cargo de alcalde de conformidad con lo establecido en el artículo 44,1 y 2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales 2.568/1986 de 28 de noviembre, en la persona del teniente de alcalde don Salomón Ruiz Peral y cuyo decreto se transcribe literalmente:

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

Don Domingo Fernández González alcalde-presidente del Ayuntamiento de Pesquera, en virtud de las competencias que me confiere la legislación de Régimen Local y como consecuencia de enfermedad sobrevenida, procedo a:

DECRETAR

La delegación en funciones correspondiente al alcalde del Ayuntamiento de Pesquera en la persona del teniente de alcalde don Salomón Ruiz Peral durante el tiempo que me encuentre imposibilitado por motivos de enfermedad.

Pesquera, 16 de enero de 2008.—El alcalde (Firma ilegible).

08/1258

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN

Decreto de nombramiento de funcionario

Concluido el proceso selectivo de una plaza de funcionario de Administración General, Subescala Auxiliar-Administrativo y de acuerdo con la propuesta formulada por el Tribunal Calificador se hace público el correspondiente nombramiento de conformidad con lo establecido en el artículo 25.2 del Real Decreto 364/1995, en relación con lo dispuesto en el artículo 134.2 del Real Decreto Ley 781/1986.

Por Decreto de Alcaldía de fecha 17 de enero de 2008 fue nombrada funcionaria de carrera del Ayuntamiento de Santa María de Cayón, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Doña Cristina Rodríguez Salvado con DNI 20201128K.

Santa María de Cayón, 17 de enero de 2008.—El alcalde, Gastón Gómez Ruiz.

08/990

3. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL ROMERAL

Aprobación, exposición pública del pliego de cláusulas administrativas particulares, y anuncio de subasta, procedimiento abierto, para la enajenación del camión Mercedes modelo 1717, matrícula 8116 CFZ.

El Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el 18 de enero de 2008, acordó aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la subasta por procedimiento abierto para la enajenación del camión marca Mercedes modelo 1717 matrícula 8116CFZ, los pliegos se someten a un plazo de exposición pública de 15 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOC al objeto de que en caso puedan presentarse reclamaciones a los mismos.

Simultáneamente se publica el anuncio de licitación, que se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de cláusulas administrativas particulares, con arreglo a las siguientes prescripciones:

1.- Entidad adjudicataria:

a) Ayuntamiento de San Pedro del Romeral.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

2.- Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Camión marca Mercedes Modelo 1717 matrícula 8116CFZ.

Fecha matriculación: 1 noviembre 1991.

Nº Bastidor: wdb65201715564787.

Km. Aproximados: 105.000.

Motor: 6/5.958cc/129kw.

Tara: 9950 Kg.

Peso Máximo: 18000 Kg.

El vehículo cuenta con una pluma marca Farsi de 3695 Kg. de carga máxima, caja basculante y puerta elevadora.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Subasta.

4.- Precio. Tipo Licitación.

El precio tipo de licitación es de 9.000 euros mejorable a la alza.

Serán de cuenta del adjudicatario cuantos gastos, impuestos o arbitrios se originen con ocasión de la enajenación incluidos los de publicación de anuncios en el Boletín Oficial de Cantabria, cambios de titularidad en la Jefatura Provincial de Tráfico y matriculación, gastos ITV, revisiones mecánicas y grúas.

5.- Garantías:

Provisional: 2% del importe tipo de licitación.

6.- Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Ayuntamiento de San Pedro del Romeral.

b) Domicilio: Calle la Plaza s/n.

c) Localidad y Código Postal: San Pedro del Romeral 39686.

d) Teléfono: 942 595 407

e) Fax: 942 595 546.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el mismo día de finalización del plazo para presentar proposiciones.